

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

SUMARIO

De actualidad.—Fusión de Escalafones Preguntas y respuestas.—Telegramas.—D. Homobono Domínguez.—Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Bases para reorganizar la enseñanza.—Grupos de Maestros e Inspectores pensionados.—Un ruego justo.—Escuelas desdobladas.—Escuelas de Madrid.—Confirmación de nombramientos.—Nuestras informaciones.

Ecos del Magisterio.—Bases para una reforma.—Reformas del traslado.—A todos los interinos sin derecho a propiedad. Lo que debe pedirse.—Para el nuevo Estatuto del Magisterio.—Un derecho ficticio.

Sección oficial.—Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general. Oposiciones restringidas.

Revista pedagógica.—Alemania: Movimiento de la juventud alemana.—Francia: La agricultura y la Escuela.—Inglaterra: Las Escuelas mixtas.—Italia: Los Maestros españoles y Mussolini.—Méjico: La redención del indio.—Suiza: Primer Congreso nacional de la infancia.

Notas actuales: El afán de novedad. Reforma de la enseñanza en Madrid.

De pedagogía.—La Escuela y la vida.

Revista científica.—Algo sobre corrientes eléctricas.

Cosas de chicos.—Sus canciones.—Sus juegos: Las veletas.—Sus frases.—Su figura en la literatura: Dulce paz doméstica.

Libros y Revistas.—Evocaciones evangélicas.—Tierra y alma española.—El árbol.—La primera enseñanza.—La clave del crimen.—La educación de los niños excepcionales.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

200 premios, consistentes en relojes, plumas y lotes de libros, hemos repartido entre los que han abonado alguna cantidad no inferior a 5 pesetas.

Los premios han favorecido a los siguientes números:

12, 184, 294, 337, 485, 575, 687, 741, 882, 908.	11.496, 11.592, 11.641, 11.773, 11.806, 11.974.
1.085, 1.109, 1.207, 1.361, 1.478, 1.571, 1.633, 1.756, 1.836, 1.912.	12.075, 12.167, 12.283, 12.361, 12.416, 12.513, 12.684, 12.730, 12.800, 12.905.
2.059, 2.111, 2.268, 2.373, 2.440, 2.588, 2.658, 2.761, 2.804, 2.960.	13.072, 13.123, 13.207, 13.393, 13.457, 13.532, 13.668, 13.738, 13.837, 13.988.
3.085, 3.103, 3.229, 3.356, 3.471, 3.573, 3.683, 3.748, 3.854, 3.956.	14.015, 14.146, 14.271, 14.309, 14.419, 14.556, 14.652, 14.720, 14.801, 14.943.
4.096, 4.171, 4.250, 4.371, 4.450, 4.580, 4.639, 4.784, 4.800, 4.949.	15.036, 15.118, 15.264, 15.351, 15.469, 15.566, 16.624, 15.755, 15.887, 15.949.
5.048, 5.111, 5.270, 5.334, 5.447, 5.509, 5.627, 5.786, 5.895, 5.965.	16.066, 16.125, 16.216, 16.338, 16.404, 16.589, 16.692, 16.728, 16.839, 16.931.
6.008, 6.129, 6.219, 6.336, 6.432, 6.577, 6.602, 6.775, 6.886, 6.951.	17.005, 17.143, 17.298, 17.357, 17.412, 17.568, 17.647, 17.703, 17.856, 17.937.
7.070, 7.153, 7.211, 7.344, 7.447, 7.595, 7.676, 7.739, 7.840, 7.965.	18.080, 18.144, 18.281, 18.383, 18.415, 18.587, 18.668, 18.760, 18.814, 18.971.
8.026, 8.103, 8.222, 8.313, 8.454, 8.561, 8.686, 8.717, 8.808, 8.977.	19.055, 19.175, 19.242, 19.327, 19.450, 19.507, 19.663, 19.771, 19.812, 19.908.
9.034, 9.182, 9.298, 9.385, 9.410, 9.595, 9.679, 9.760, 9.835, 9.906.	
10.063, 10.199, 10.250, 10.328, 10.480, 10.597, 10.612, 10.714, 10.862, 10.978.	
11.045, 11.158, 11.289, 11.348,	

Los poseedores de los números anteriores, que aún no lo hayan hecho, pueden elegir un reloj, una pluma estilográfica o 30 pesetas en libros.

Para la elección de estos regalos es necesaria la remisión del billete con el número premiado, y una peseta, en sellos, para el envío certificado del premio que se elija.

DE ACTUALIDAD

Fusión de Escalafones.—Se ha hecho la fusión de Escalafones de los funcionarios del ministerio de Instrucción pública y de las Secciones administrativas. Ya hemos hablado de ello, y no hay para qué insistir.

Pero el hecho ha sugerido la idea de otras fusiones o ha refrescado ideas antiguas sobre la materia. Con ese motivo se habla, o se ha hablado, de la fusión de los Escalafones del Magisterio y de la Inspección.

Creemos que hasta ahora la idea no ha hallado mucho eco en los centros oficiales, pero la recogemos como cosa de actualidad. Esta reforma, como todas, tiene su pro y su contra, sus partidarios y sus detractores. Sería buena o mala, para el Magisterio, según se hiciese. Traería al Magisterio unas cuantas plazas de altas categorías.

En efecto, en el Escalafón de Inspectores hay las siguientes:

Tres plazas de 12.500 pesetas; 11, de 12.000; 15, de 11.000; 18, de 10.000; 23 de 9.000; 25, de 8.000; 30, de 7.000; 25 de 6.000; 22, de 5.000; 28, de 4.000.

Estas plazas quedarían incorporadas al Escalafón único, y con ello se consideraría ya completo. A ellas podrían aspirar los Maestros; pero dada la edad de la mayoría de los Inspectores, es casi seguro que las ocuparían ellos mismos.

Con la reforma es de creer que se lograría, andando el tiempo, que los Inspectores saliesen del Magisterio mismo; pero esto no sería seguramente sin colocar antes, en Inspecciones, o en Escuelas, a los aspirantes que están pendientes de colocación, como alumnos o alumnas de la Escuela Superior del Magisterio.

A la reforma se atribuye también la ventaja de poder enviar a Escuelas a algunos Inspectores que por su edad, por sus achaques o por otras causas no realizan en la Inspección la labor satisfactoria que se desea.

La idea merece ser examinada imparcialmente por lo que pudiera ocurrir. Nosotros, por el momento, ni la apoyamos ni la combatimos; la recogemos como un rumor, y la sacamos a luz de las sombras en que viene desenvolviéndose.

Preguntas y respuestas.—A los que nos preguntan qué hay de nuevo en los asuntos del presupuesto del Estado para 1925-26 y del futuro Estatuto, tenemos que darles dos respuestas negativas: del primero, no hay nada todavía, y del segundo se sabe que se halla al estudio del Directorio militar.

Telegramas.—Nos dice nuestro distinguido compañero señor Ortega, de Villablino (León), que ha puesto telegramas al mayordomo mayor de Palacio, al presidente del Directorio, al subsecretario de Instrucción pública y al director de Primera enseñanza pidiéndoles la elevación del sueldo a los Maestros del segundo Escalafón al mínimo de 3.000 pesetas.

Es una petición muy justa; ese mínimo debiera estar conseguido hace ya mucho tiempo para cumplir la ley de funcionarios del Estado. Sin embargo, creemos que ha de ser difícil conseguirla en el próximo presupuesto. Hay que insistir activamente en las gestiones.

Don Homobono Domínguez.—Ha fallecido en Zalla (Vizcaya), donde residía y desempeñaba el cargo de concejal, este querido y admirado amigo nuestro, Maestro jubilado, que ejerció muchos años en Sopuerta, dejando gratísimos e inolvidables recuerdos.

Fué modelo de Maestros y de hombres bondadosos; creó una mutualidad, que mereció la hucha de honor; escribió trabajos que fueron laureados, y por estos y otros méritos fué condecorado con la cruz de Isabel la Católica.

Lloramos su muerte y enviamos el pésame a su distinguida familia, y muy especialmente a su hija, nuestra distinguida compañera doña Asunción, Maestra de Zalla. (D. E. P.)

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Para satisfacer la justa curiosidad de algunos lectores, debemos decir que este año no hay convocatoria de ingreso en la citada Escuela.

Sin duda se debe esto al propósito de reformar los estudios en dicho establecimiento que hace un poco de tiempo se anunció como cosa segura e inminente. Por el momento es todo lo que podemos decir.



Bases para reorganizar la enseñanza.—En el Colegio Médico dió el miércoles una conferencia el doctor Isla Gómez acerca de las enseñanzas primaria, secundaria y superior de Medicina.

El conferenciante hizo un examen general de la situación del país, para deducir, por lo que respecta a la cultura, que el Estado ha fracasado como educador, y que en vista de ello, deben los ciudadanos amantes de la cultura buscar nuevas orientaciones para desarrollar la enseñanza en todos los órdenes, cuidando muy principalmente de la primaria y secundaria.

El doctor Isla dió cuenta de un vasto proyecto de bases para reorganizar la enseñanza, en las que se propone, entre otras cosas, la prohibición absoluta de todos los juegos de azar, incluso la Lotería; constitución de un Tribunal que censure las cintas cinematográficas, libros, novelas, etc.; que se prohíba a la Prensa dar noticias de crímenes y suicidios; que se concedan matrículas, libros y programas gratis a los estudiantes pobres; que el superávit que obtenga el Estado por la enseñanza, después de satisfacer los gastos, se destine al mejoramiento de la misma; que desaparezca la diversidad de libros de texto, y que sólo haya uno para cada enseñanza; que las Escuelas las desempeñen bachilleres-maestros; que el profesorado actual de las Normales pase a los Institutos y a las Comisiones inspectoras de enseñanza; que se establezcan cursos de cinco meses, y que sólo haya vacaciones en julio y Agosto; que mientras no haya medios para construir todos los edificios se necesitan para aumentar el número de Escuelas necesario, se habiliten en todas las poblaciones locales en edificios públicos y particulares.

En cuanto a la enseñanza de la Medicina, puso de relieve las deficiencias de que adolece, especialmente la falta de rigor en los exámenes y escasez de trabajos clínicos y bacteriológicos.

Se mostró partidario de que para ingresar en la Facultad se someta al estu-

diente a un riguroso examen, y para obtener el título de licenciado sea preciso realizar exámenes prácticos.

Expuso un plan completo de reformas de las enseñanzas de la Facultad, y terminó mostrando su criterio opuesto a la libertad de enseñanza y a la autonomía universitaria.

A título de información damos este extracto, pues con algunas de las propuestas no estamos conformes.



Grupos de Maestros e Inspectores pensionados.—El miércoles último, en el rápido de la noche, salieron para el extranjero los grupos de Maestros e Inspectores pensionados por la Junta para ampliación de estudios.

El primero de ellos se halla formado por ocho Maestros y Maestras de Baleares, dirigidos por el Inspector de aquella provincia señor Capó.

El grupo de Inspectores se compone del director de la excursión señor Manrique Hernández, de Soria, y de los Inspectores señores Eiján Lorenzo, de Zamora; López Tamayo, de Sevilla; Michavila, de Lérida; Morales García, de Cádiz; Otero y Sastre, de Logroño; Rodríguez Rubí, de Orense; Ruiz Santiago, de Lugo, y Villergas Zuloaga, de Gerona.

Los dos grupos permanecieron tres días en Madrid, visitando algunos establecimientos de enseñanza, los museos, exposiciones, etc. Los señores Buylla y Ascarza, vocales de la Junta para ampliación de estudios, comunicaron a los pensionados, en nombre de ésta, las instrucciones necesarias para el viaje. Este durará dos meses, que los pensionados dedicarán al estudio de las instituciones escolares y de la Inspección primaria de Francia, Bélgica y Suiza.



Un ruego justo.—No cabe duda que, dado el interés con que hoy miran, los que rigen los destinos de nuestra patria, todo cuanto favorece los sagrados intereses de la enseñanza, concederán derecho de elección a los opositores, que en una segunda tanda serán colocados por el turno quinto.

Añora bien; habiendo sido concedido a los Maestros que quitaron su nota de limitados, en tales oposiciones, el derecho

de solicitar aquellas plazas que les pudiesen convenir, ¿no será justo que, a los de la lista única ya colocados, se les reconozca ese mismo derecho sobre las vacantes que ha de haber en esa segunda relación?



Escuelas desdobladas.—Nos dicen que a fines de mes se girará el material escolar de dichas Escuelas, que desde este presupuesto está a cargo del Estado, y que ha sufrido retraso por no llegar a tiempo las certificaciones correspondientes.



Escuelas de Madrid.—Se ha derogado la suspensión que estaba acordada en la provisión de las Escuelas de Madrid, por los distintos turnos. En su consecuencia se harán los nombramientos que proceda.



Confirmación de nombramientos.—Insertamos en la parte oficial de este número la Real orden confirmando los nom-

bramientos del quinto turno desde el número 601 al 800, con las modificaciones que se expresan.

La orden, aparecida el 21 del actual, estaba en la «Gaceta» desde el 30 del mes pasado. Los interesados recogerán los títulos administrativos y credenciales en las Secciones de las provincias adonde van destinados, y deberán posesionarse antes del 21 de junio.



Nuestras informaciones.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la corrida de escalas que hemos insertado y sobre los nombramientos del cuarto turno que aparecen en nuestro número anterior, y que todavía no se han publicado en la «Gaceta».

Ya diremos la fecha de ésta en que aparezcan. Ahora, como en tantas ocasiones, **El Magisterio Español** no escatima esfuerzos para anticipar a los lectores todas las informaciones que puedan serles interesantes.

ECOS DEL MAGISTERIO

Bases para una reforma.—1.º Equiparación a los demás funcionarios, e implantación de quinquenios, desapareciendo las oposiciones restringidas

2.º Legal gratificación por adultos y aumento prudencial para materiales.

3.º Que en caso de imposibilidad manifiesta, haya derecho a jubilación, con la mitad del sueldo a los diez años de servicios, y que ésta sea: voluntaria a los cincuenta y cinco años, y forzosa a los sesenta y cinco.

4.º Refundir en la Nacional todas las Asociaciones provinciales de socorros mutuos, siendo obligatorio el ingreso en ella.

5.º Que en el término de tres años se gradúen todas las Escuelas de poblaciones mayores de 2.000 habitantes, nombrando directores a los Maestros que lleven más de cuatro años de servicios en la localidad, y si hubiere más de uno, al que corresponda por el número del Escalafón.

6.º Que desde 1 de octubre hasta el 31 de mayo se establezca, en todas las

Escuelas, la sesión única de cinco horas, con recreo de treinta minutos.

La Nacional, y cuantas Asociaciones integran la gran familia del Magisterio, deben hacerse eco de estas mínimas mejoras, cuya necesidad e importancia resaltan a simple vista, y no cesar en las peticiones hasta verlas conseguidas.

LEANDRO ALEJANO



Reformas del traslado.—Tal como se hallan los Escalafones, sin poderse conocer el número que, en momento dado, cada Maestro tiene, esperándose la confección del segundo, el arreglo del primero y el sin fin de tiempo que se pierde con el actual sistema de concurso de traslado, ahora que se habla de un nuevo Estatuto deben moverse nuestras directivas a fin de conseguir el siguiente o parecido articulado:

Artículo 1.º Todo Maestro podrá hacer uso del concurso de traslado siempre que al momento de solicitar cuente en

la misma Escuela uno o dos años (y uno que pueda tardar en corresponderle Escuela nueva, son dos o tres años que se le hace estar en ella, y es bastante).

2.º Estos concursos serán dos al año para cada Escalafón, si no se funcionan, tramitándose por la Dirección general de primera enseñanza los correspondientes al primero, que comprenderán todas las plazas desde las de 1.500 almas a más.

3.º Los del segundo solicitarán las inferiores a 1.500 habitantes que se anunciarán en la «Gaceta» por las Secciones y se tramitarán por las mismas.

Es el único medio para que al cabo de los muchos años de ausencias podamos trasladarnos a nuestras provincias respectivas, por familia, clima, costumbres, etcétera; y

4.º Queda prohibido que ni opositor ni otro alguno pueda trasladarse voluntariamente sin contar los años prefijados.

Hay provincias como Badajoz que sólo tiene tres Escuelas de menos de 500 almas; son muchos los Maestros de ella que desean estar entre sus deudos, y como por hoy es imposible, de ahí que me permita señalar para éstos hasta las de censo de 1.500 almas.

FRANCISCO RENA

Colsa (Santander).



A todos los interinos sin derecho a propiedad.—Nuestro distinguido compañero D. F. P. de las Heras ha elevado una petición al Directorio para que se hagan nuevas listas de interinos con el objeto de collocarnos oportunamente en propiedad en poblaciones menores de 500 habitantes, al igual que lo han hecho con los interinos que tenían prestados servicios antes del 17 de abril de 1917 por considerar que todos los servicios son iguales.

Los compañeros de Navarra (entiéndase los interinos) pensamos reunirnos el 23 de éste en Estella para tratar de dicho asunto y adherirnos todos al señor P. de las Heras. Esperamos que todos los demás interinos de España se reunirán ese día en la población más céntrica de su provincia, o en la que crean más adecuada para ello, haciéndolo constar

antes en el periódico profesional de la provincia.

Rogamos a los de todas las provincias que no dejen de reunirse a un acto tan interesante, porque nadie mejor que nosotros tiene que defendernos (por considerarnos como hermanos en nuestra sagrada misión de educar e instruir) aquellos derechos que gobiernos sumergidos en la política caciquil no los arrebataron sin una causa justificada.

No dudo que todos acogeréis mis líneas con interés por ser asunto que a todos nos interesa, y en espera de vuestras adhesiones al compañero De las Heras, lo mismo que estamos dispuestos a hacerlo los navarros, os saluda vuestro compañero, en nombre de todos los interinos de la provincia,

JULIO HERNANDEZ

Arqueta (Navarra).



Lo que debe pedirse.—1.º Que en las próximas oposiciones restringidas del segundo Escalafón se provean 2.000 plazas; por lo menos, del primero, y que todos los aprobados que no alcancen plaza sin limitación de número, vayan ocupando en años sucesivos las plazas que se destinen a este fin.

2.º Que los aprobados sin plaza en las del pasado año pasen al primer Escalafón si su puntuación es superior a los que aprueben en las próximas, o pasen a ocupar el lugar que les corresponda en la relación de aspirantes, si es inferior. Es decir, que se les considere como opositores de las mismas oposiciones. Algunos dirán: Los tribunales no han de ser los mismos, y pueden este año ser más benévolo. A esos les digo: también pueden ser más severos.

De este modo, en dos o tres años quedaría terminado el Escalafón de derechos limitados, si bien existiese esa relación de aspirantes que vendría a ser durante equis años en el segundo Escalafón de Maestros, pero sin la nota de derechos limitados.

Esta sencilla reforma, además de satisfacer la dignidad profesional, sería beneficiosa en lo económico. No parece lógico que, a Maestros que tienen tres veces reconocida su competencia (en el título profesional, en unas oposiciones aprobadas y además por el hecho de desempe-

fiar en propiedad, a satisfacción del vecindario en los más de los casos, una Escuela del Estado) se les obligue a repetir las oposiciones con grave daño para la enseñanza, y dando lugar a que los interesados hagan gastos superiores a sus ingresos (cuéntese que éstos desnivelan el presupuesto casero, aun con 3.000 pesetas de sueldo).

3.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

Los que se hallen conformes con lo expuesto, envíen su adhesión al que suscribo antes del 30 del actual, con objeto de elevar respetuosa instancia al señor subsecretario de Instrucción pública, solicitándolo.

RANCISCO R. ZARZOSO.

Gascones (Madrid).



Para el nuevo Estatuto del Magisterio.

Rogamos a las autoridades tengan en cuenta las siguientes peticiones:

1.ª Que el título de Maestro elemental obtenido con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, sea equiparado al título superior, porque por dicho plan se exigían tres años más nutridos que en los planes anteriores se requería para obtener el título superior. La Real orden de 10 de julio de 1913, aunque en términos ambiguos, así lo reconoce y proclama.

2.ª Que los Maestros del primer Escalafón puedan solicitar Escuelas sin limitación de censo.

3.ª Que el pago de los alquileres por casa-habitación de los Maestros nacionales pase a cargo del Estado.

4.ª Que la jubilación en el Magisterio pueda ser voluntaria desde los cincuenta y cinco años de edad.

5.ª Que puedan permutar sus destinos los Maestros del primero y segundo Escalafón, sin limitación de categorías.

6.ª Que los Maestros nacionales puedan volver a reingresar, durante el plazo de dos años, en la misma Escuela que dejaron vacante al pedir la excedencia.

GERARDO PALLARES

Paradela (Lugo).



Un derecho ficticio.—Desde que se decretó el Estatuto nuevo estamos en tinieblas con la forma de pedir vacantes sin vacar y Escuelas que no existen ni se sabe si existirán.

Parece que se proponía dicho Estatuto terminar con las interinidades; pero sucede lo contrario, pues ahora se proveen vacantes de hace año y medio, así como plazas de nueva creación de igual o anterior fecha.

En cuanto a traslados, es—a mi juicio—más fácil ver la vacante anunciada, como en los antiguos concursos, y entonces saber si conviene o no; ya que hoy pedimos a ciegas plazas que sabe Dios cuándo vacarán, y vemos al poco tiempo adjudicar otras que no se nos ocurrió que vacarían tan pronto. Así, compañeros, con pocos servicios se llevan plazas deseadas por otros con más méritos que se ven en la necesidad de esperar otro semestre... para repetir la suerte. A todo ello hay que agregar tres años que, como la pomada contra todos los males, nos la aplica el famoso Estatuto para toda petición de traslado, excedencia, permuta, etc.

Dicen se va a modificar el Estatuto, y oportuno será pedir una modificación en bien de la clase.

Si las Asociaciones no lo hacen pronto, agrupémonos con adhesiones para defendernos los que así lo comprendamos oportuno antes de que venga el maremágnum en forma de Estatuto.

GAZTEIZ

Oposiciones restringidas

Primer Tribunal para Maestros

El Tribunal de oposiciones restringidas de Maestros a sueldos de las primeras categorías del Escalafón general del Magisterio convoca para el día 27 de los corrientes, a las ocho y media de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, a fin de verificar sus restantes ejercicios, a señores opositores siguientes:

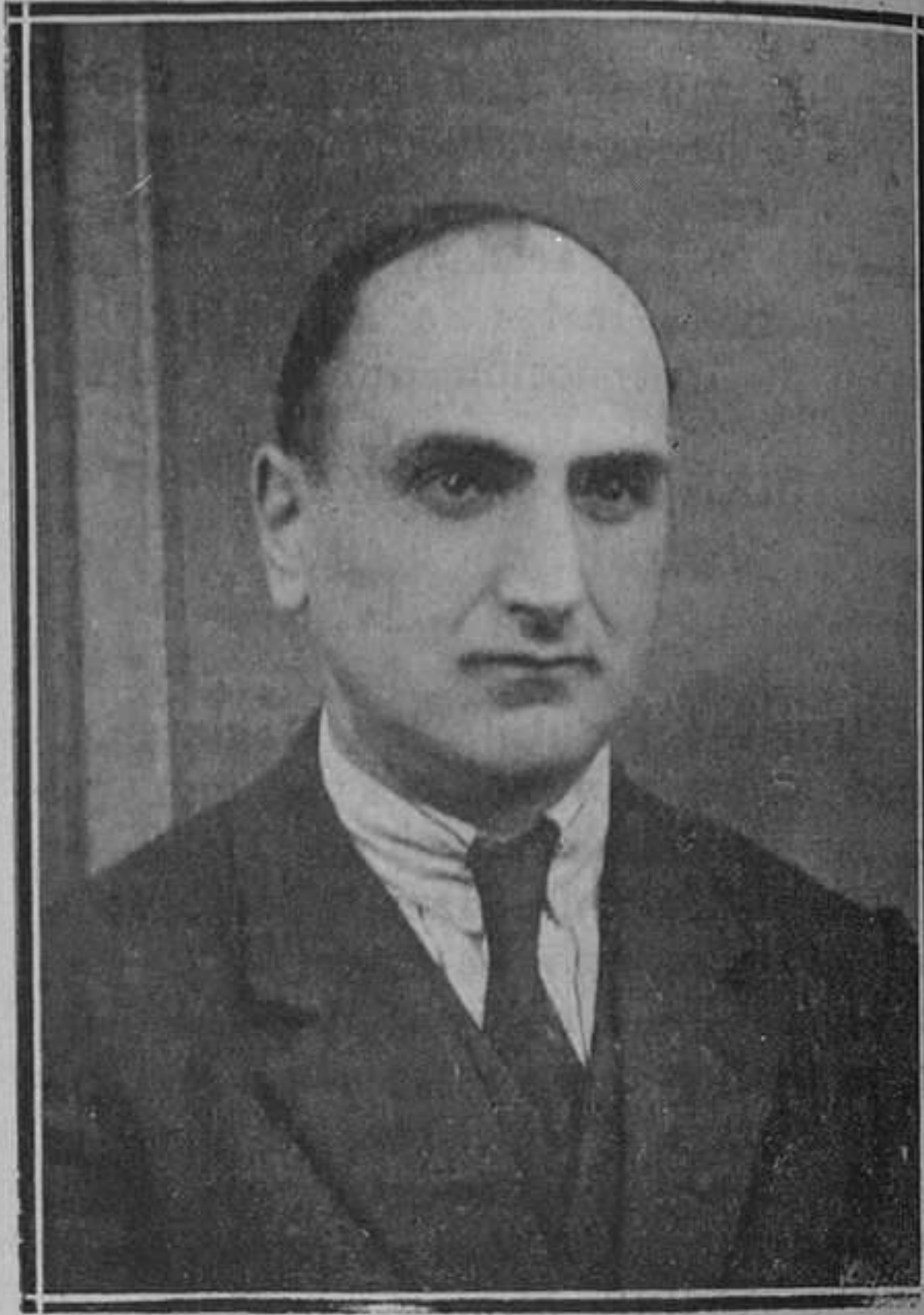
Sr. Gimeno Martínez, Giner Daroca, Gómez Herranz, González Ocenda, González Santos, Gutiérrez Villar, Huerta Naves, Huerta Puche, Labarga Cuenca, Liceras Aguilera, Lidón Martínez, Magariños Pastoriza.

Suplentes: Sr. Delgado Ijalba, Embuena Tío, Fernández Fernández, Gómez Andrés, González Cuadrado, Junquera Lucas, Lagares Bueno.

Primer concurso de trabajos escolares ORGANIZADO POR «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»



VICENTE CÁMARA
Bélmez (Córdoba)



ELISEO CARBO
Ullá (Gerona)

Maestros que han obtenido Premio de Mérito en el Concurso.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 19.—Real orden disponiendo se amortice una dotación de 9.000 pesetas del Escalafón único del personal administrativo de este Departamento.—(16 mayo.)

—Maestros nombrados de acuerdo con el Estatuto y por el cuarto turno.—(14 mayo.)

Mayo 21.—Real orden resolviendo las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destino por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, contenidas en la orden de la

Dirección general de Primera enseñanza de 21 de marzo último («Gaceta 25»). (30 abril.)

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el instituto de Ciudad Real.—(7 mayo.)

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en los Institutos de Castellón, Lugo y Tarragona; y disponiendo se agreguen a las ya anunciadas para proveer igual asignatura de los Institutos de Avila, Cádiz, Mahón y Albacete.—(7 mayo.)

—Otra ídem, íd, al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de

Derecho, vacante en el Instituto de Cáceres; y disponiendo se agregue a las ya anunciadas para proveer la de igual asignatura del Instituto de Cabra.—(7 mayo.)

—Otra nombrando a D. Alfredo Lanchetas García Catedrático numerario de Francés de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.—(9 mayo.)

—Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Marcos Martín de la Calle, Catedrático del Instituto de Barcelona.—(13 mayo.)

—Otra nombrando a doña Rita Cortés Fernández, Maestra de la Sección graduada aneja a la Normal de Maestras de La Coruña.—(14 mayo.)

—Otra disponiendo que por los procedimientos que en cada caso correspondan y por los turnos que procedan, se lleve a efecto la provisión de las vacantes que existan de Escuelas nacionales de niños, en Madrid, o que en lo sucesivo queden vacantes.—(19 mayo.)



30 ABRIL.—R. O.—RECLAMACIONES.—Se resuelven las presentadas contra las propuestas del quinto turno hechas en 21 de marzo:

«Vistas las reclamaciones formuladas con arreglo a lo determinado en la Real orden de 31 de enero de 1924, contra las propuestas provisionales de destino por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente contenidas en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de marzo último, «Gaceta» del 25, así como las observaciones hechas presentes por las Secciones administrativas respectivas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estime la reclamación del Alcalde Presidente de Sarriá (Lugo), en cuanto a la provisión de la Escuela de Guitián, puesto que, en contra de lo manifestado por la Sección administrativa de Lugo, dicha Escuela, de nueva creación, corresponde proveerla en Maestra y no en Maestro, como se había hecho; que se estime asimismo la petición de D. Manuel García Sánchez, núm. 706, en la que se manifiesta su deseo de continuar en la Escuela de Rubalcaba (Santander), que actualmente desempeña en propiedad, y las reclamaciones de D. Maximino H. Rodríguez González, número 632, y D. Julio González Gil, núm. 796,

sobre adjudicación de destinos solicitados por los interesados en preferente lugar.

2.º Que se desestimen las reclamaciones de los opositores D. Pablo Toral, D. José Marcos Martín, D. Olegario González, D. Edilberto Zan y D. Tomás Villar, puesto que la Escuela de San Esteban de Nogales (León) ha sido adjudicada definitivamente al opositor número 232; que igualmente se desestimen las de D. Raimundo Escudero, D. Ildefonso Blas Romero, D. Lorenzo López Castrillo, D. Francisco Martínez González, D. Francisco Ambo Montañana, don Bernardo Ramos Benedito, D. Joaquín Vidal Calabuey, D. Antonio Pollo Viella y D. Ponciano Gonzalo Rodríguez, puesto que las Escuelas reclamadas están adjudicadas a opositores con mejor número.

3.º Que se elimine la Escuela de Arenas de Beloncio (Oviedo), por manifestar la Sección administrativa que no está vacante, y que se entienda que la Escuela adjudicada a D. Bernardo Barco Palacios es Acula (Granada), y la que se adjudica a D. Angel Lidola es la de Casas de Fernando Alonso (Cuenca), y no Albacete, como por error aparece.

4.º Que con las modificaciones que procedan, como consecuencia de las anteriores estimaciones y las derivadas de las Reales órdenes de 7 de abril («Gaceta» del 10) y 18 del mismo mes («Gaceta» del 21), queden confirmadas y elevadas a definitivas las siguientes adjudicaciones de destinos contenidas en la repetida orden de la Dirección general:

Confirmados del número 301 al 624, ambos inclusive.

Número 625, D. Antonio Barges Barba, se le adjudica con carácter definitivo Viñolas de Oris (Barcelona).

Confirmados del núm. 626 al 640, ambos inclusive.

Número 641, D. Santiago Brieba Yanguas, se le adjudica Atalaya-Villanueva de Algaida (Málaga).

Confirmados de los núm. 642 al 645, ambos inclusive.

Número 646, D. José Valenzuela, se le adjudica con carácter definitivo San Cristóbal de Tosas (Gerona).

Confirmados los números 656 y 657, ambos inclusive.

Número 668, D. Manuel Rivas Saco, se le adjudica con carácter definitivo Layosa-Incio (Lugo).

Confirmados del núm. 569 al 674, ambos inclusive.

Número 675, D. José Moreno Valladolid, se le adjudica con carácter definitivo Villalpando (Cuenca).

Confirmados del núm. 678 al 689, ambos inclusive.

Número 690, D. Ildefonso Blas Romero, se le adjudica con carácter definitivo Genave (Jaén).

Confirmados del núm. 691 al 697, ambos inclusive.

Número 698, D. Vicente Llatas Burgos, se le adjudica con carácter definitivo Puebla de Benifasar (Castellón).

Confirmados del 699 al 705, ambos inclusive.

Número 706, D. Manuel García Sánchez, confirmado en la que actualmente desempeña como Maestro propietario.

Confirmados del 707 al 711, ambos inclusive.

Número 712, D. Alejandro Arranz Jimeno, se le adjudica con carácter definitivo Ciruelos de Cervera (Burgos).

Confirmados los números 713 al 716, ambos inclusive.

Número 717, D. Luis María Maestres Martín, se le adjudica con carácter definitivo San Antolín (Lérida).

Confirmados del 718 al 737, ambos inclusive.

Número 738, D. Fabián Marcos Segarra se le adjudica con carácter definitivo Teriente (Teruel).

Confirmados del 739 al 748.

Número 749, D. Miguel Tejerina Fernández, se le adjudica con carácter definitivo La Espina-Salas (Oviedo).

Confirmados del 750 al 788.

Número 789, D. Hermenegildo Sánchez Jiménez, se le adjudica con carácter definitivo Los Pinos-Verdar (Almería).

Confirmados del 790 al 793, ambos inclusive.

Número 794, D. José Domingo Nicolás, se le adjudica con carácter definitivo el Herrumblar (Cuenca).

Confirmado el número 795.

Número 796, D. Julio González Gil, se le adjudica con carácter definitivo Abia de la Obispalía (Cuenca).

Confirmados los números 797 y 798.

Número 799, D. Juan Alcántara, se le adjudica con carácter definitivo Senes (Almería).

Confirmado el número 800, último comprendido en la repetida orden de la Dirección general.

Por las Secciones administrativas se procederá a la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con el sueldo de 3000 pesetas anuales, debiendo los interesados posesionarse de las Escuelas que se les adjudica en el término fijado en el Estatuto vigente, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de abril de 1925.—(Gaceta 21 mayo.)

13 MAYO.—R. O.—NOMBRAMIENTO.

Se resuelve el expediente promovido contra la Orden de 10 de octubre de 1924, que desestimó una petición de nombramiento por consorte:

Visto el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Rita Cortés Fernández, Maestra de Valdemorillo (Madrid), contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 10 de octubre último, que desestimó su petición de traslado a una Escuela de La Coruña:

Resultando como antecedentes del recurso que doña Rita Cortés Fernández, como Maestra de Sarandonés, solicitó por el derecho de consorte una Escuela de La Coruña, siendo nombrada en 7 de agosto de 1916, cuyo nombramiento fué anulado por estar adjudicada la referida Escuela anteriormente al turno de reintegro; que le fué reconocido, conjuntamente con la anulación anterior, el derecho a ocupar la primera vacante; que la interesada solicitó en concurso voluntario su traslado a otras Escuelas, entre ellas la de Valdemorillo (Madrid), que le fué adjudicada en 5 de septiembre último, y que asimismo solicitó y obtuvo la de Santibáñez de Béjar como Directora de graduada, de la que es electa en la actualidad;

Resultando que en apoyo del recurso interpuesto, la interesada expone: que al tener conocimiento de que quedaba vacante la Escuela unitaria número 1 de La Coruña, con fecha 25 de septiembre último solicitó se cumpliera la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 3 de septiembre de 1916, por la que se le reconocía el derecho a ocupar la primera vacante que ocurriera en la referida capital; que por la orden

recurrída se desestima su petición, fundándose en que hasta la fecha no ha hecho uso de tal derecho, y que en cambio ha solicitado por el cuarto turno, y ha obtenido la Escuela de Valdemorillo; a lo que la recurrente opone que hay equivocación, puesto que con fecha 23 de julio de 1917, y al solicitar la Escuela de los Cuatro Caminos, en cumplimiento del precepto administrativo antes aludido, se desestima su pretensión, y hasta la fecha no ocurrió otra vacante más que la ahora en cuestión; que si pidió Escuelas por el cuarto turno fué porque su salud se quebrantaba, efecto de la humedad del clima y condiciones del pueblo en que vivía, pero sin que jamás renunciase al derecho reconocido; que, a su juicio, no le es aplicable la doctrina del artículo 74 del vigente Estatuto, puesto que su derecho arranca de fecha más remota y las leyes no tienen carácter retroactivo, y que ni ese precepto ni las demás disposiciones dictadas con posterioridad a la mencionada orden de 3 de septiembre de 1916 se oponen a que se haga efectivo tal derecho, como así lo tiene declarado el Consejo de Instrucción pública en los recursos de alzada interpuesto por doña Pilar Merino González por un caso idéntico, y que se resolvió por Real orden de 6 de agosto de 1921, inserta en «Gaceta» del 20 de septiembre siguiente, y en el interpuesto por doña María de la Encarnación Pérez Sanguino, resuelto por Real orden de 23 de marzo de 1922, publicada en el «Boletín Oficial» de 5 de mayo del mismo año; y que, por todo lo expuesto, suplica se revoque la orden recurrida, resolviendo lo que se estime de justicia;

Resultado que el Negociado del Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza, opina que no ha lugar a modificar el acuerdo recurrido, debiendo oírse previamente el parecer del Consejo de Instrucción pública.

Estudia el expediente a que se refiere el precedente extracto y considerando que por orden de 3 de septiembre de 1916 le fué reconocido a la recurrente el derecho a ocupar la primera vacante que ocurriese en La Coruña, sin limitación de ninguna clase en cuanto al lugar, población o Escuela en la que, entretanto, había de prestar sus servicios:

Considerando que el derecho de la señora Cortés, para producir sus efectos,

había de subsistir hasta que ocurriese la primera vacante, después de dictada la citada orden, pero no después y para las posteriores vacantes, y después de un plazo indeterminado, que muy bien pudiera estar subordinado a las conveniencias particulares de la señora Cortés:

Considerando que la reclamante afirma en su recurso que por no haber ocurrido vacante en La Coruña desde la fecha en que se la reconoció su derecho no pudo ejercitarlo hasta el momento presente.

Considerando que los derechos no pueden invocarse ni ejercitarse fuera del tiempo y condiciones establecidas en este caso independientemente de la orden repetida, en relación y conformidad con lo dispuesto entonces para los consortes,

Esta Comisión tiene el honor de proponer:

1.º Que informe quien corresponda si la vacante que solicita la señora Cortés es la primera ocurrida en La Coruña después de la orden citada, y sobre si su esposo continúa y ha permanecido en dicha población en su cargo de militar desde entonces hasta el presente.

2.º Que, en caso afirmativo, sea estimado el recurso de doña Rita Cortés, y desestimado si uno y otro extremos no quedasen comprobados.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, nombrando a la Sra. Cortés Maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de La Coruña, después que han sido realizadas las debidas comprobaciones, de acuerdo con el dictamen, con la relación de vacantes enviadas por la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña y la certificación demostrativa de que el esposo de la Sra. Cortés, Capitán del Ejército, ha seguido sin interrupción y sigue desempeñando en La Coruña su cargo en la Zona de Reclutamiento.

De Real orden, etc.—Madrid, 14 de mayo de 1925.—(Gaceta 21 mayo.)

19 MAYO.—R. O.—NOMBRAMIENTOS.—Vista la comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, en la que manifiesta que, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 25 de enero de 1924, se ha llevado a efecto el acoplamiento con carácter provisional de todos los Maestros nacionales que carecían de local en aque-

lla fecha, y que habiéndose producido vacantes en las Escuelas de niños, no han podido ser provistas con el mismo carácter provisional por no existir en aquellas condiciones quienes pudieran ser destinados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo previsto en los apartados 2.º y 3.º de la citada Real orden de 25 de enero de 1924, se ha servido acordar que por los procedimientos que en cada caso correspondan y por los turnos que procedan según el Estatuto vigente, se lleve a efecto la provisión de las vacantes que en esta fecha existen de Escuelas nacionales de niños de Madrid o que en lo sucesivo se produzcan.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de mayo de 1925.—(Gaceta 21 mayo.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se remite a la «Gaceta» para su inserción, relación de nombramientos de Maestros propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Miguel Caicedo, Maestro de Zarzilla de Ramos, y D. Ramón Zubiri, de Palas (Murcia); entre D. Hiscio Capilla, de Balconete (Guadalajara), y D. Mariano Granell, de Torrechiva (Castellón); y entre doña Carmen Gutiérrez, de Las Mercedes, y doña Antonia Ruiz, de Lomo (Canarias), respectivamente.

—Se conceden licencias: de 30 días, a D. Conrado Molina, Maestro de Cumbres de San Bartolomé (Huelva); a D. Gonzalo Muñoz, de Cenes de la Vega (Granada); a D. Francisco Martín, de Respiño de la Orbada (Salamanca); a D. Milciades Leopoldo Ruiz, de Málaga; a don Agustín Reyes, de Santa Marta (Badajoz); a D. Federico Rodríguez, de Villareal (Alava); a D. Justo Saco, de Tabernes (Almería); a doña María Josefa Muñoz, de Sevilla; a doña Eulogia Méndez, de El Barco de Avila (Avila); a doña Enriqueta Más, de Cérrolobo (Albacete); a doña Carolina Murciano, de El Burgo (Málaga); a doña Josefa Piquero, de Villanueva (Oviedo); y a doña María Consolación Román, de La Corredoría (Oviedo); y de 40 días, a doña Gloria Villar, de Barazón (Coruña); a doña

María Josefa Vidal, de Castelo (Lugo); a doña Isabel Mollón, de Torre de Arcas (Teruel); a doña María Concepción Muñoz, de Iznajar (Córdoba); a doña Santiaga Roldán, de Valdemanco (Madrid); a doña Concepción Sobrado, de Iroján (Pontevedra); a doña Candelaria Ravelo, de Las Palmas (Canarias); a doña Carolina Roig, de Bisbal del Panadés (Tarragona); a doña Florinda Pérez, de Paradela de Muces (León); a doña Dolores Negrillo, de Málaga; a doña Felisa Navajas, de Bujalance (Córdoba); a doña Josefa Martínez, de Zaragoza; a doña Felisa Martínez, de Villanueva (León), y a doña Generosa Pérez, de Irijoa (Lugo).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio, a doña Dolores Alvarez Rodríguez.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido, a D. José Vicente Pérez, Maestro de Villaquejido (León).

—Se concede permiso para exámenes, a D. Francisco Paniagua, Maestro de Alburquerque (Badajoz).

—Se prorroga por 15 días, la licencia que disfruta doña Victorina Miguel, Maestra de Medina del Campo (Valladolid).

—Se desestima recurso promovido por D. Antonio Vidal, Maestro de Palma de Mallorca (Baleares), contra orden de la Dirección general de 27 de octubre último.

—Se desestiman instancias: de D. Jaime Borrás, Maestro de Alayor (Baleares), que pide le sea adjudicada la Escuela de Deyá en la misma provincia; y de doña Teófila García, Maestra de El Bonillo (Albacete), que solicita se restituya a su esposo D. Arturo Utrilla, al servicio de la enseñanza.

—Se separa definitivamente de la enseñanza, a D. Joaquín Marín, Maestro de Sarratella (Castellón).

—Se suspenden de medio sueldo: por dos meses, a doña Elisa Fernández, Maestra de Mazaira (Orense); y a doña Natividad del Val, de Miranda de Ebro (Burgos), y por un mes, a doña Adriana Africa Ruiz, de Donvidas (Avila).

—Se declaran incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a D. Fidel Santamaría, Maestro de Ermes Fonsagrada (Lugo); a doña Guillerma Rosa, de Campotejar (Granada), y a doña Carmen Sancho, de Peñalonga (Orense).

CRONICA GENERAL

A las ocho de la noche recibió el general Primo de Rivera a los representantes de las Diputaciones vascas. La entrevista, que duró tres cuartos de hora, tendrá al mediodía de hoy una continuación.

—La Comisión ejecutiva de la Unión Patriótica de Madrid ha recibido del presidente del Directorio el encargo de redactar las bases del organismo central.

—En la Escuela de Veterinaria, donde ha venido celebrándose, se verificó ayer la clausura de la Asamblea de la Asociación Nacional Española de Veterinarios, asistiendo representantes de unos 2.000 asociados.

En las distintas sesiones de dicha Asamblea se han presentado numerosas proposiciones.

Entre los más importantes asuntos discutidos en la Asamblea está la constitución del Montepío del Colegio de huérfanos de la Veterinaria.

—La Diputación provincial de Alicante anuncia una campaña de divulgaciones agrícolas, que realizarán en los campos diversos técnicos encargados de dar conferencias que ilustren a los labriegos en las prácticas de los modernos cultivos, instruyéndoles en el empleo de la maquinaria y dándoles a conocer los medios para procurar una mejor producción.

La Diputación instituirá el título de capataz agrícola, otorgándolo como premio a los que reúnan determinadas condiciones que serán comprobadas mediante examen.

—En el salón de fiestas del Círculo Mercantil de Zaragoza se ha celebrado el Homenaje a la Vejer, organizado por el Patronato local de esta obra y de la Caja de Previsión Social de Aragón.

—Según un despacho de Oslo (antes Cristianía), Amundsen ha salido para el Polo Norte con muy buen tiempo. Se tienen noticias suyas hasta su paso por la isla de Amsterdam; en aquel momento comunicaba que todo iba bien a bordo.

CORRESPONDENCIA

Oliva. S. I. Aun no los ha publicado la «Gaceta», apenas salgan los reproduciremos; esté tranquilo.

Castiliscar. M. C. Debe formar parte de la junta local: no es preceptivo que lo sea de la formada para la Fiesta del árbol, aunque es necesario, y no han debido prescindir del Maestro. La terna de padres de familia ha de formar al Maestro de entre los que envíen más niños a la Escuela. Tiene derecho, y casi obligación moral de hacer esas visitas: no hay exámenes en las Escuelas.

Udias. M. A. Hará unas seis líneas impresas, y cuesta a peseta la línea por cada inserción; es decir, seis pesetas. Por ser poca cantidad, puede enviarlo en sellos de 0,25 pesetas.

Calzada de Oropesa. L. J. A juzgar por las fechas que indica en su carta, son computables: ya se darán instrucciones oficialmente.

Ademuz. M. D. S. Esas plazas es lo más seguro se provean conforme al nuevo régimen.

Tolosa. C. G. Será servida; celebraré que el éxito en las oposiciones sea completo.

Maire de Castroponce. M. G. Necesitará para tomar posesión el certificado de penales; debe mandar tres pesetas para obtener este certificado.

Valtierra. F. J., A. H., J. L. Agradecidos a tan amables frases; sea enhorabuena.

Anllares. O. G. Se han mandado efectivamente a la «Gaceta», pero todavía no se han publicado.

Valle de Abdalajís. F. G. Hay que pagarlo tomando como tipo el alquiler de la casa.

Arcos. A. B. Se publicará; conformes.

Triollo. F. G. Puede dirigirse «Superiora de la Fundación Caldeiro».

La Mata de Curueno. A. G. Conformes; puede girar cuando guste.

Torduelos. M. C. En seguida deben hacer sus nóminas los habilitados; no se hará esperar el pago.

Murillo el Fruto. N. M. Esos primeros libritos no se han puesto a la venta que sepamos; las otras tres cartillas son a 0,50 pesetas cada una.

Oscense. La Junta local en vista de los resultados de la enseñanza, puede

hacer la propuesta por conducto de la Inspección provincial. Puede usted ya hacer la elección de libros, y si son de Escuela podrá reintegrarse de ellos con cargo al material, siendo de los de nuestra propiedad.

Gistain. A. B. Si no tienen casa propia deben consignar la indemnización que establece el Estatuto que es de 150 pesetas al año. No intervienen.

Loiba. H. F. Esa Maestra debe esperar que den plazo para presentar las hojas de servicios y las instrucciones que publicaremos oportunamente. Se le computarán los servicios y cambiará de lugar en el Escalafón.

Sevilla. I. M. Sí señor: basta el título elemental para ello.

Boniches. J. H. No le alcanza ninguna responsabilidad habiendo obrado en virtud de mandato, y para no denegar auxilio a la justicia.

Ortells. I. R. Sentimos decirle que el estar a pupilo no le libra de las exacciones municipales sobre las utilidades, que son el sueldo y la gratificación de adultos. No hay escala fija de descuentos. En cada caso es proporcional a la suma de todas las utilidades de los habitantes todos del pueblo, y a la cantidad total del presupuesto municipal que ha de llevarse por este medio. Si por ejemplo la suma de todas las utilidades son 100.000 pesetas, y hay que recaudar 1.000, se le impondrá el 1 por 100; pero si es menester obtener 10.000, habrá que contribuir todos con el 10 por 100 de las utilidades. Lo que en el reparto hay que vigilar, es que a cada uno se le asignen las utilidades efectivas, pues suele haber propietarios, rentistas, etc., que no declaran ni la décima parte, y así la carga cae sobre el Maestro cuyo sueldo no puede ocultarse aunque sea tan pequeño que apenas se ve. Solo son computables los prestados con arreglo al Estatuto de 1918.

Valdemorillo. L. C. Ya habrá visto aprobadas esas oposiciones. Se les dará derecho para solicitar su nueva condición profesional. El Himno, 1,50 pesetas. Los cantos, dos pesetas.

Munilla de Hoz. Ambas reclamaciones, hágalas por separado en instancias al Director general, y por conducto de la Sección. De todos modos es una ausencia, que en día de trabajo no está permitida.

Abenojar. V. E. A ese censo corresponde una indemnización de 250 pesetas anuales siempre que no se le proporcione por el Ayuntamiento casa «decente y capaz».

Villalba. J. P. Debe sacar la cédula antes de fin de mes, porque la necesitará para cobrar los primeros haberes.

Gilena. J. C. Las cuartillas del original le fueron enviadas certificadas por correo.

Curiosa. Todo ello depende de la aprobación del proyecto del Estatuto que tiene en estudio hace días el Directorio.

Puerto de la Torre. F. F. P. Nos dicen que se hará la propuesta cuando llegue el turno de reingreso.

La Iruela. J. S. No comprende sino a los que taxativamente se determinan.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

La Academia adscrita al Colegio Teresiano y dirigida por profesores Normales, tiene organizada la preparación por correspondencia para los ejercicios que aún quedan por hacer.

Informes: A. R. Charentón. Franco Rodríguez, 68. Madrid.

6-3

LIBRERÍA ESCOLAR Hijos de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12, MADRID. - Esta casa no tiene sucursales.

REUMATICOS

El presbítero D. Luis P. Hernáiz (antes Párroco de Valles) indicará el medio sencillísimo de curaros radicalmente en menos de un mes. Escribible. Progreso, 17, Burgos.

4-3

ANEMIA

DEBILIDAD CONVALESCENCIA

JARAPE Y VINO DE DESCHIENS

Preparados en el laboratorio de la carne cruda.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

LECTURAS ESTIMULANTES

INVENCIONES E INVENTORES

POR

Don Ezequiel Solana

Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y a los alumnos de las clases de adultos, con los datos más recientes en todas las materias. Libro indispensable en toda Escuela. Ningún Maestro puede dispensarse de poseer un ejemplar para sus explicaciones.

PRECIO: 1,25 PESETAS

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS